



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 Dic. 2020

**Vistos:** Los Expedientes N° 012297 y N°012440-2020, el Informe N° 145-2020-OL-EQ.PyA-N° 117-HSEB de la Oficina de Logística, el Memorando N° 839-2020-OSGM-HNSEB de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento; el Memorando N° 1151-2020-OEPE-HSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe Legal N° 190-2020-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: *a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HNSEB de fecha 20 de abril del 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales", con la finalidad de contribuir a mejorar, con mayor eficiencia la gestión del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, cuya aplicación es de carácter obligatorio y cumplimiento en todas las áreas, órganos y unidades orgánicas del Hospital;

Que, el Informe Legal N° 190-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 28.DIC.2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales" aprobada mediante Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HNSEB, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el D.S. N° 017-84-PCM - "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado" y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina



J. ZUNIGA B

Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el reconocimiento de servicios prestados así como el pago, por los Servicios de Limpieza desinfección de pabellones asistenciales del Hospital, por la suma ascendente a S/ 17,852.05 (Diecisiete Mil Ochocientos cincuenta y dos con 05/100 SOLES), a favor de la empresa JKM SECURITY GROUPE INVERSIONES SUPER GRASS SAC, Con RUC N° 20565412257, conforme se describe en el Informe N° 145-2020-OL-EQ.PyA-N° 117-HSEB, de la Oficina de Logística, deuda generada sin ceñirse a los Procedimientos para las Contrataciones por Montos Menores o Iguales a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales, establecidos en la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HNSEB.

**Artículo 2°.- DISPONER**, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficinas de Economía y Logística, suscribir los documentos legales y presupuestales que correspondan, para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a través del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, adopte las medidas y acciones que considere pertinente, así como valorar las consideraciones señaladas en el Informe Legal N° 190-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 28.DIC.2020, con la notificación de la presente Resolución a las partes interesadas.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

**Regístrese y Comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 19373

JASR/VRR/ELCO/ZMS/EMSA/JLZB/mrst

**DISTRIBUCIÓN:**

-OEPE -OEA  
-OAJ -OL  
-OE

- Interesado ( )
- Archivo

HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA  
V°B°  
J. Z. NIÑIGA B